



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

15.30

(3) E/R

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAY 2014	
Recibido.....	1530.....Ho.
Exp. N°.....	28905.....F.P.---

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1. Créase el Centro de Documentación sobre la inundación del Río Salado del año 2003 cuyo objetivo es preservar la memoria de ese acontecimiento, que no registra precedentes en la historia de la provincia por su impacto social y económico.

Artículo 2. A los fines de esta ley, se considera documento cualquier objeto, textual o no, que brinde información sobre el fenómeno hídrico, sus antecedentes, efectos sobre el territorio e impacto social, sobre bienes y personas, hasta la actualidad.

Artículo 3. El Centro de Documentación recibe, organiza y pone a disposición para consultas del público interesado, documentos originales o reproducciones, en cualquier soporte físico, electrónico o digital, que provengan del sector público, semipúblico o privado, vinculado al objeto de esta ley.

Artículo 4. Los órganos públicos provinciales y municipales deberán remitir, obligatoriamente, copia al Centro de Documentación, de los documentos en su poder, que se vinculen directa o indirectamente, con la creciente del Río Salado, en los términos del Artículo Nº 1.

Artículo 5. El Sistema Provincial de Archivos de Santa Fe (SIPAR) es la autoridad de aplicación de la presente Ley y reglamenta su ejercicio de acuerdo con los alcances de la Ley 10.870.

Artículo 6. La autoridad de aplicación pondrá en funcionamiento el Centro de Documentación en su ámbito, en el plazo de seis meses, desde la promulgación de la presente Ley.

Artículo 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE 5



VERÓNICA GLADYS BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

El Centro Documentario sobre la inundación del Río Salado, del año 2003, apunta a preservar la memoria de lo sucedido en la provincia. en particular en la ciudad de Santa Fe.

Este objetivo además contribuye a promover la identidad y conciencia social sobre la cuestión que aún hoy genera en vastos sectores de la probación sentimientos traumáticos de vulnerabilidad e impotencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Centro de Documentación se propone recabar toda la información posible sobre esa creciente histórica del Río Salado, que a su vez sirva a las generaciones por venir, estar atentas y prevenidas sobre los riesgos de estos fenómenos que se pueden llegar a repetir.

A su vez son de suma utilidad para investigadores de las ciencias sociales como así también de las áreas técnicas, para reconstruir lo acontecido con las perspectivas de análisis que da el paso del tiempo.

Consideramos que el Centro de Documentación puede insertarse adecuadamente en el Sistema provincial de Archivos de Santa Fe y por lo tanto resulta conveniente que éste reglamente la presente Ley y la haga operativa.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

VERÓNICA ALEJANDRA BENAS
Diputada Provincial